



**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA**

**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

14 DIC 2015

**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

Autoriza a la Municipalidad de Arauco para transferir inmueble que señala al Comité Habitacional que indica.

DECRETO EXENTO N° 3686

SANTIAGO, 25 DE SEPTIEMBRE 2015

VISTO: Lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Arauco en su oficio N° 92, de fecha 15.01.2015, y los antecedentes acompañados con los oficios 405, de fecha 20.03.2015 y 1226, de fecha 17.08.2015; el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de fecha 28 de julio 2015, del Concejo Municipal, por el cual se aprueba la transferencia al Comité de Allegados “Nuestra Casa”, de Ramadillas, del terreno denominado “Lote Dos-A, resultante de la subdivisión del Lote Dos del resto del fundo denominado “Malloga”, ubicado en la cuarta subdelegación de este departamento”, en la localidad de Ramadillas, el cual tiene una superficie de 2,1 hectáreas, el cual está inscrito a fojas 1016, N° 579, Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Arauco; el Acta de la sesión ordinaria número 81, de fecha 6.01.2015, del Concejo Municipal; los certificados de fechas 15.01.2015 y 29.07.2015, del Secretario Municipal quien certifica los acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias 81 y 105, del Concejo Municipal, relativos a la transferencia gratuita de la materia; la copia de inscripción de dominio; y los certificados de hipotecas y gravámenes; interdicciones y prohibiciones; dominio vigente; litigios y bien familiar, todos otorgados por el mismo Conservador con fecha 24.03.2015; el Informe Diagnóstico relativo al Proyecto Comité de Allegados “Nuestra Casa”, evacuado por la Trabajadora Social Evelyn Chávez Quilodrán, del SERVIU Región de la Araucanía; el listado que individualiza a 111 integrantes del referido Comité de Allegados; el certificado de fecha 15.01.2015, del Secretario Municipal relativo a la vigencia de la personalidad jurídica del Comité de Allegados “Nuestra Casa”, y a su inscripción con el número 509, en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Municipalidad; el plano de subdivisión del Lote 2, predio Malloga rol 160-2, sector camino a Molino del Sol, Ramadillas; protocolizado con fecha 04.06.2012, bajo el Repertorio N° 657 y agregado bajo el número 330, en el Protocolo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco; el certificado N° 62 AR, de fecha 10.04.2012, por el cual el Jefe de la Oficina del Servicio Agrícola y Ganadero de Arauco, Región del Bío Bío, certifica que la subdivisión del predio “Malloga”, comuna Arauco, rol SII 160-163, cumple con la normativa vigente para predios rústicos, no significando autorización para cambio uso de suelos; ; lo dispuesto en el Artículo 32 N°6 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; en el N° 4 del punto II del Artículo 1° del Decreto Supremo N°19, de 22 de Enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y en el Oficio N° 387, de fecha 18.03.2015, del Alcalde de la Municipalidad de Arauco a la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío.

8049677

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Municipalidad de Arauco para transferir gratuitamente al Comité de Allegados " Nuestra Casa", de Ramadilla, personalidad jurídica vigente, otorgada con fecha 06 de noviembre de 2007 e inscrita con el número 509, con fecha 06.11.2007, en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias Funcionales de dicha Municipalidad, el terreno denominado Lote Dos-A resultante de la subdivisión del Lote Dos (2) del resto del fundo denominado "Malloga" , inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 1016, número 579, del Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, el que según sus títulos y Plano Subdivisión Rural, protocolizado bajo el Repertorio N° 657 y agregado bajo el N° 330 en el protocolo del citado Conservador, del año 2012, tiene una superficie de dos coma una (2,1) hectáreas y los siguientes deslindes particulares, NORTE: Fundo Malloga de Bosques Arauco S.A. en aproximadamente 200,16 metros; SUR : Con lote Dos B , en aproximadamente 138,73 metros; ESTE: Con Lote Dos C, en aproximadamente 125,59 metros; y OESTE: Con camino público Molino del Sol en 13 metros y con Lote Dos C, en aproximadamente 173,08 metros. El rol de avalúo es el número 160-163, comuna de Arauco.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización a que se refiere el inciso primero del artículo 17 del DFL 789 , de 1978, la otorgará el Alcalde mediante decreto alcaldicio , previo acuerdo del Concejo Municipal. El decreto alcaldicio respectivo deberá transcribirse en la escritura de transferencia gratuita que celebrará la Municipalidad de Arauco con el Comité de Allegados ". No obstante lo anterior, en las escrituras que sirvan de título para la transferencia a los beneficiarios en forma individual, deberá señalarse expresamente que rige la prohibición a que se refiere el citado artículo.

ARTICULO TERCERO: El contrato que se celebre para la materialización de la transferencia gratuita que se autoriza por el presente decreto deberá suscribirse, por una parte, por el Alcalde en representación de la Municipalidad de Arauco y, por la otra, por el representante legal del Comité de Allegados beneficiario.

Anótese y Comuníquese a la Municipalidad de Arauco, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío y a la División Jurídica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.

